recibí original y formato,
13. Feb. 19
Norma S. Ochoa A.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:
MICH/GA/04/452/2019

Bitácora:
16/G1-0196/02/19

Lugar:
Michoacán

Fecha:
07 de Febrero de 2019

JOSE INMER PEREZ BOYZO Y SOCIOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Febrero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4261/2018 de fecha 29 de Mayo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- Una Fracción de un Predio que se toma de la fracción quinta, perteneciente a la fracción tercera de la Ex hacienda de Jujucato, Salvador Escalante, D-16-079-JUJ-003/14, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus spp.*, (Encino), 141.687 Metros cúbicos	17	1	17	21123487	21123503
2.- Una Fracción de un Predio que se toma de la fracción quinta, perteneciente a la fracción tercera de la Ex hacienda de Jujucato, Salvador Escalante, D-16-079-JUJ-003/14, madera en rollo cortas dimensiones, *Alnus jorullensis,* (Aile), 51.442 Metros cúbicos	6	18	23	21123504	21123509
2.- Una Fracción de un Predio que se toma de la fracción quinta, perteneciente a la fracción tercera de la Ex hacienda de Jujucato, Salvador Escalante, D-16-079-JUJ-003/14, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 90.828 Metros cúbicos	12	24	35	21123510	21123521
2.- Una Fracción de un Predio que se toma de la fracción quinta, perteneciente a la fracción tercera de la Ex hacienda de Jujucato, Salvador Escalante, D-16-079-JUJ-003/14, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus spp.*, (Encino), 159.398 Metros cúbicos	19	36	54	21123522	21123540
2.- Una Fracción de un Predio que se toma de la fracción quinta, perteneciente a la fracción tercera de la Ex hacienda de Jujucato, Salvador Escalante, D-16-079-JUJ-003/14, madera en rollo largas dimensiones, *Alnus jorullensis,* (Aile), 57.872 Metros cúbicos	7	55	61	21123541	21123547
2.- Una Fracción de un Predio que se toma de la fracción quinta, perteneciente a la fracción tercera de la Ex hacienda de Jujucato, Salvador Escalante, D-16-079-JUJ-003/14, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 102.181 Metros cúbicos	13	62	74	21123548	21123560

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:
MICH/GA/04/452/2019

Bitácora:
16/G1-0196/02/19

Lugar:
Michoacán

Fecha:
07 de Febrero de 2019

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Salvador Escalante, Mich.

CAGS/HMAP/ MLPNO